

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EL USO EXCLUSIVO Y OCUPACIÓN TEMPORAL DE BIENES PÚBLICOS DE USO PÚBLICO EN ACTIVIDADES EN SUBSUELO Y AÉREAS
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Descripción	<p>El trámite esta direccionado aquellas personas que necesiten una autorización para el uso exclusivo y ocupación temporal de bienes públicos de uso público en el DMQ como:</p> <p>Actividades en SUBSUELO:</p> <p>Enlaces en subsuelo entre bienes privados o enlaces entre bienes públicos de uso público de asistencia o bienestar social, equipamiento cultural de escala sectorial y metropolitana definidas como centros comerciales, bodegas/almacenamiento e industrias, con vías expresas construidos en subsuelo de bienes públicos de uso público.</p> <p>Actividades ÁEREAS:</p> <p>Enlaces aéreos entre bienes privados o enlaces entre bienes públicos de uso público de asistencia o bienestar social, equipamiento cultural de escala sectorial y metropolitana definidas como centros comerciales, bodegas/almacenamiento e industrias, con vías expresas, ni en áreas históricas.</p> <p>Nota:</p> <p>Los administrados obtendrán autorizaciones emitidas por las máximas autoridades cumplimiento de documentos habilitantes.</p> <ul style="list-style-type: none">• Cuando el uso exclusivo y ocupación temporal de bienes públicos de uso público.• Cuando el uso exclusivo y ocupación temporal de bienes públicos de uso público con vigencia de hasta 5 años. <p>En ningún caso, el uso exclusivo y ocupación temporal de los bienes públicos de uso público no impide el dominio del bien, y tampoco impedirá el acceso de las instituciones municipales y provinciales.</p> <p>No se permitirá el enlaces en vías expresas, ni en áreas históricas.</p> <p>Este trámite no aplica facilidades de pago.</p>
¿A quién está dirigido?	Todos los solicitantes que sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derechos y obligaciones que se describan en los bienes de uso público del Distrito Metropolitano de Quito.
Dirigido a:	Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas.

¿A quién está dirigido?

Todos los solicitantes que sean personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, de derechos y obligaciones que se describan en los bienes de uso público del Distrito Metropolitano de Quito.

Dirigido a:

Personas Jurídicas - Privadas, Personas Jurídicas - Públicas, Personas Naturales - Ecuatorianas.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Obtener autorización o permiso.

Resultado a obtener:

- Autorización (Acto de simple administración / Convenio)

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de Ocupación Temporal del Espacio Público (subsuelo - aéreo)

Requisitos Específicos:

1. Documento correspondiente de acreditación. En caso de ser el solicitante un jurídico, se debe presentar la copia de la cédula de identidad y la constancia de representación legal.
2. Declaración juramentada de que quien solicita la ocupación asumirá todo riesgo y responsabilidad por las consecuencias que surgen de la ejecución de la ocupación.
3. Informe de cálculo de la resistencia estructural favorable, suscrito por un profesional en ingeniería civil y en su caso de enlaces.

¿Cómo hago el trámite?

1. Descargar la Solicitud de Ocupación Temporal del Espacio Público en el siguiente link: <https://servicios.quito.gob.ec/PAM/Formularios%20PAM/Coordinaci%C3%B3n%20de%20Ocupaci%C3%B3n%20Temporal%20del%20Espacio%20P%C3%BAblico>. La solicitud debe ingresarse con **15 días calendario de anticipación**, o con 8 días hábiles posteriores a la fecha de ingreso de la solicitud en la Administración Zonal.
2. Registrar la información solicitada y suscribir formulario.
3. Ingresar al sistema con usuario y clave personal. En caso de no tener, se debe registrar y activar la cuenta.
4. Cargar en el sistema la solicitud y los documentos habilitantes requeridos para la actividad.
5. Seleccionar la actividad de ocupación a gestionar (subsuelo - aéreo).
6. Recibir notificaciones y coordinaciones por parte de la Administración Zonal.
7. Gestionar los informes técnicos adicionales que correspondan, ya sea a solicitud del solicitante o de la Administración Zonal.
8. La Administración Zonal emitirá y remitirá el título de crédito al correo electrónico del solicitante.
9. Realizar el pago de la regalía correspondiente en una entidad financiera autorizada. El pago se realiza mediante el enlace: <https://share.google/gbFP84UCjfdNRgXAQ> en donde el administrado debe ingresar su número de cédula y la clave de acceso.
10. El administrado remitirá el pago por medio de correo electrónico.
11. Recibir el correo electrónico con la Autorización para el uso exclusivo y ocupación temporal del espacio público (cuando aplique) o recibir correo electrónico con fecha y hora para realizar la instalación correspondiente.
12. Acudir a la Administración Zonal correspondiente a realizar la suscripción de acuerdo a la autorización.
13. Suscribir convenio.
14. Recibir original del convenio suscrito.

Canales de atención:

En línea (Sitio / Portal Web / Aplicación web).

¿Cuál es el costo del trámite?

Valor calculado conforme la fórmula prevista en la Resolución Nro. ADMQ 040-20-

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

En línea:

Habilitado las 24 horas. La respuesta será emitida por las dependencias municipal 16h30.

Base Legal

- [Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito 2586](#). Art. 2586.
- [Resolución ADMQ 040-2024](#). Art. Todo.
- [RESOLUCIÓN No. SGCTGYP-2025-004](#). Art. Todo.
- [RESOLUCIÓN SGCTGYP-2024-014](#). Art. Todo.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Servicios Ciudadanos (02) 3952311

Correo Electrónico: serviciosciudadanos@quito.gob.ec

Teléfono: 1800 510 510 Opción 6

Transparencia